



RESOLUCIÓN NÚMERO 040 DE

(Enero 24 de 2022)

“Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 14 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 766 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 873 de 17 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la señora **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA** a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que, mediante Resolución No. 031 del 17 de enero de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de enero al 3 de febrero de 2022, inclusive, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que por necesidades del servicio las vacaciones serán aplazadas para que las disfrute en la fecha que la Servidora Pública las programe.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute del periodo de vacaciones a partir del 24 de enero de 2022, quedándole pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 031 del 17 de enero de 2022, a la servidora pública **JENNY ANDREA LOPEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.513, quien ejerce el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, quedándole pendiente nueve (9) días hábiles por disfrutar.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 24 de enero de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---